# CONTRATO ABIERTO N°211/2018

## LPN N° 36/2018"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA– PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DGRRHH N°1545 de fecha 11 de mayo de 2018, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C N° 319 de fecha 09 de mayo de 2018,, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CODEX S.R.L. RUC 80000173-7** , domiciliada la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal.. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, en su carácter de Representante Legal según Poder Especial Escritura N°45, Otorgado por la Escribana Maria Elena Persano Frutos, con Reg. N°518, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL- ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPTAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°340.874**
EL saldo quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 36/2018 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 319 de fecha 09 de mayo de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Minimo de Gs **910.766.500** (Guaraníes novecientos diez millones setecientos sesenta y seis mil quinientos) y un Monto Total Maximo de Gs **1.821.533.000** (Guaraníes un mil ochocientos veinte y un millones quinientos treinta y tres mil)

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (iva incluido) | Monto Total Mínimo (iva incluido) | Monto Total Maximo (iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 45 mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 25 | 50 | 3.272.500 | 81.812.500 | 163.625.000 |
| 2 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 60mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 115 | 230 | 3.391.500 | 390.022.500 | 780.045.000 |
| 3 | Dispositivo de cierre para heridas de poliglíconato 2/0 | Dispositivos de cierres para heridas con hebras moflares dentadas de poliglíconato absorbible, armado con una aguja de medio círculo, 26mm y con una hebra de 30 cm de longitud color verde. | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 357.000 | 12.852.000 | 25.704.000 |

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 72 | 144 | 1.844.500 | 132.804.000 | 265.608.000 |
| 5 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 87 | 174 | 1.844.500 | 160.471.500 | 320.943.000 |
| 6 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| 7 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| | | | | | | | | | TOTAL | 910.766.500 | 1.821.533.000 |

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1067099001 del BANCO GNB PARAGUAY S.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.**

**Lugar de Entrega**: Parque Sanitario Venezuela.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, **según necesidad y stock del servicio**

Los plazos serán computados en días corridos

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara de la siguiente manera:

**CANTIDADES MÍNIMAS**

**Primera Entrega hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada**: El proveedor tendrá **hasta 15 (quince) días** corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,.

**Saldo de la** Cantidad **Mínima Adjudicada:** El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock de Programa. Para la entrega el proveedor tendrá **hasta 20 (veinte) días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **según necesidad y stock del Programa.**

**CANTIDADES MÁXIMAS**

**Las cantidades máximas adjudicadas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios** Para la entrega el proveedor tendrá hasta **20 (veinte) días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

**REQUERIMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS**

- La Contratista deberá proveer al Dpto. de Cirugía del Hospital Nacional en cada entrega la cantidad necesaria de Endograpadoras de las medidas de sutura mecánica para utilización de las cargas proveídas, en calidad de comodato, donde el proveedor deberá encargarse del buen funcionamiento de la Endograpadora durante el Uso.
- La empresa debe realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los insumos que le han sido adjudicados, al personal médico y de enfermería designado por el Jefe del Servicio de la dependencia para la cual fue adquirido el cual debe ser sin costo para el MSP Y BS.
- El Proveedor garantizara que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor de 2 (Dos) años.
- El Proveedor garantizara que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
- La Contratante comunicara al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionara toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlo descubierto. La contratante otorgara al Proveedor facilidades para inspeccionar los defectos.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien solicitado, con tinta de difícil remoción.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

**VENCIMIENTO**

El vencimiento del medicamento e insumos no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios del MSPBS, Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud.

Si el vencimiento del producto es inferior a 15 (quince) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Ademas deberan presentar declaración jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear **el insumo** 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los parques sanitarios.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

**Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios**: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además los productos entregados podrán ser muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estrátegicos en Salud**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
COSEX S.R.L.

**Abog. Hugo V. Martínez B.**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio de 2018.

**Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**
**CONTRATISTA**
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

**Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**
**CONTRATANTE**

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General<br>Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL*<br>Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 223 523*<br>Fax: *021 223 523*<br>Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com* |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son:<br>*NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista. |
| **CGC 13** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**.<br>**Para Bienes Nacionales**<br>**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>**Pr= P x IPC1**<br>IPC0<br>**Pr:** Precio Reajustado<br>**P:** Precio adjudicado<br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br>**Para Bienes Importados**:<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. |

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

| | |
|---|---|
| | **LA CONTRATISTA:**<br>La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-<br>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.5** | Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní*** |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago |
| **CGC 15.1** | **ANTICIPO:** NO APLICA |
| **CGC 16.1** | La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado *NO APLICA* |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.** |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra.** |
| **CGC 27** | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.- |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.** |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante. |
| **CGC 34.1 (a) (vi)** | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03. |

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

**Abog. Hugo V. Martínez B.**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAF Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Anexo B02 - 19

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Moteiruidelo
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

## FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

### I - Datos del Proveedor/Constratista

| RUC/ IDAP | Nombre o Razón Social | Nombre de Fantasía |
|---|---|---|
| 80000173-7 | CODEX S.R.L. | CODEX |

### II - Datos del Procedimiento

| Nro. de PAC: | 340.874 | Código de Contratación: | |
|---|---|---|---|

Monto Total Contratado: 1.821.533.000

| Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Año | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Monto | 50.000.000 | 1.771.533.000 | 0 | 0 | 0 |

### III - Certificación Presupuestaria (La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

| Año | Tipo Presup. | Programa | Sub Programa | Proyecto | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 1 | 17 | 0 | 350 | 30 | 1 | 99 | 50.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 50.000.000 |

### IV - Motivo de la Solicitud

**SE REMITE EL FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEA, A FIN DE OBTENER EL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN.**

**La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.**

Firma y Sello
Responsable de la UOC

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DGOC
MSPBS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04



# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
## Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

LPN 36

**Nro. CDP** 000001243/2019

**Fecha Emisión** 14/03/2019

**Descripción** CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAC N° 340874 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA CODEX

**Modalidad** Licitación Pública Nacional

**Entidad** 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**Nro P.A.C 07138349**

**AÑO 2019**

**CUMPLIMIENTO**

| | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8= 2 - (3 + 4 + 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tip | Pro. | Sub Pry | Obj | Fue. | Fin. | Dpt. | UnR. | Descripción | | | Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificación Actual | Certificados Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 2 | 001 | 17 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES | | | 113.945.966.739 | 113.945.966.739 | 43.486.679.426 | 0 | 50.000.000 | 8.290.569.298 | 8.340.569.298 | 62.118.718.015 |

**Total PAC** 50.000.000

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

**Firma del Responsable de la UAF**

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**LPN Nº 36/2018"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA– PLURIANUAL – ID 340.874.**
**ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 211/2018 – CODEX S.R.L**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Peltirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeromias Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolucion S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir la Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 228, de fecha 18 de marzo de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CODEX S.R.L RUC 80000173-7** domiciliada la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. López, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062, en su carácter de Representante Legal segun Poder Especial Escritura Nº 45 Otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos, con Reg. Nº518, denominado en adelante la **CONTRATISTA** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato de la LPN Nº 36/2018 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. FUNDAMENTO.**
Visto el Memorándum DCG Nº 23, de fecha 19 de febrero de 2.019, presentado por el Departamento de Contratos y Garantias – Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitan la modificación de la Cláusula 5TA. – Precio Unitario y el Importe Total a Pagar; en lo que respecta a las Cantidades Minimas de los Ítem 1, 2, 5 y Monto Total Minimo del Contrato Abierto Nº 211/2018 con la firma **CODEX S.R.L.**, en el marco de la LPN Nº 36/2018 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL.

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. Nº 101, de fecha 01 de marzo de 2019, la Asesoria Juridica de la Dirección Operativa de Contrataciones, no encuentra objeciones legales, en cuanto al pedido realizado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que por Resolución D.G.A.F. Nº 228, de fecha 18 de marzo de 2.019, autoriza la Adenda al Contrato Abierto Nº 211/2018, suscripto con la firma **CODEX S.R.L** en el marco de la LPN Nº 36/2018 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL.

**2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.**
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5TA. – Precio Unitario y el Importe Total a Pagar en lo que respecta a las Cantidades Minimas de los Ítem 1, 2, 5 y Monto Total Minimo del Contrato Principal; sin alterar las demas condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**
Dicha Modificación altera a los Ítem 1, 2 y 5 en los que respecta a las Cantidades Minimas y el Monto Total Minimo asciende a Gs **1.083.852.000** (Guaranies un mil ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y dos millones) y un Monto Total Máximo de Gs **1.821.533.000** (Guaranies un mil ochocientos veinte y un millones quinientos treinta y tres mil).

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (iva incluido) | Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO) | Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 45 mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 50 | 3.272.500 | 117.810.000 | 163.625.000 |
| 2 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecanica endolineal cortante de 60mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 144 | 230 | 3.391.500 | 488.376.000 | 780.045.000 |
| 3 | Dispositivo de cierre para heridas de poliglicolato 2/0 | Dispositivos de cierres para heridas con hebras motilares dentadas de poliglicolato absorbible, armado con una aguja de medio circulo, 26mm y con una hebra de 30 cm de longitud color verde | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 357.000 | 12.852.000 | 25.704.000 |

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.



Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. / M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cartucho de recarga de sutura mecànica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecànica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 72 | 144 | 1.844.500 | 132.804.000 | 265.608.000 |
| Cartucho de recarga de sutura mecànica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecànica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 108 | 174 | 1.844.500 | 199.206.000 | 320.943.000 |
| Cartucho de recarga de sutura mecànica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecanica endolineal recta 60 cm de longitud con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| Cartucho de recarga de sutura mecànica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecanica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | 1.083.852.000 | 1.821.533.000 |

**CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días, del mes de abril del año 2019.

. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I. M.S.P. y B.S.

Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 228.*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 211/2018, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CODEX S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874.-**

Asunción, 18 de marzo de 2019.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por MEMORÁNDUM D.C.G. Nº 023, de fecha 19 de Febrero de 2019, remitido por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, a través del cual remite los antecedentes del Contrato Abierto Nº 211/2018, suscripto con la EMPRESA CODEX S.R.L, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874, y solicita la adecuación del Contrato al INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018, en lo que respecta a los ÍTEMS 1, 2 y 5, específicamente en las cantidades mínimas.-

Que, el informe rectificatorio surge a raíz de las observaciones a la adjudicación realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP/DNC Nº 3.487/2018, en cuánto a las cantidades mínimas de los ítems mencionados, señalándose en el informe que:

> Las cantidades mínimas adjudicadas de los ÍTEMS 1, 2 y 5, no coinciden con lo publicado en el SICP.
> Se procede a rectificar dicho punto en la sugerencia de adjudicación, ya que se VERIFICA ERROR DE TIPEO EN LA CARGA DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS. Se aclara que esta modificación no afecta el monto de la sugerencia de adjudicación, ni las cantidades máximas adjudicadas.-

Que para subsanar los reparos se ha emitido la Resolución SG Nº 794, de fecha 21 de diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 319/2018 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID Nº 340.874".-

Que en la mencionada Resolución se ha Rectificado el error en el que se ha incurrido, y habiéndose suscripto en su momento el Contrato Abierto Nº 211/2018, plasmándose en el mismo dicho error, se considera pertinente realizar una Adenda al Contrato a los efectos de adecuar a los ÍTEMS 1,2 y 5, los montos mínimos correctos.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 101/2019, de fecha 01 de marzo de 2019, considerando que corresponde la modificación de la Cláusula 5º, para la corrección de los ÍTEMS 1,2, y 5.-

...///

LS/AV

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Dr. [illegible] Vásquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 226*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 211/2018, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CODEX S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874.-**

18 de marzo de 2019.-
Hoja 02/03

Que, el art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** AUTORIZAR la ADENDA al CONTRATO ABIERTO Nº 211/2018, suscripto con la "EMPRESA CODEX S.R.L.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874, estableciendo la RECTIFICACIÓN de la CLÁUSULA 5º. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, especificamente para la corrección de los montos mínimos de los ÍTEMS 1,2, y 5, conforme al siguiente detalle:

| Item | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (iva incluido) | Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO) | Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 45 mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 50 | 3.272.500 | 117.810.000 | 163.625.000 |
| 2 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 60mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 144 | 230 | 3.391.500 | 488.376.000 | 780.045.000 |

LS/AV

Abg. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

...///

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 228*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 211/2018, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CODEX S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874.-**

18 de marzo de 2019.-
Hoja 02/03

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato 2/0 | Dispositivos de cierres para heridas con hebras mofilares dentadas de poliglicolato absorbible, armado con una aguja de medio circulo, 26mm y con una hebra de 30 cm de longitud color verde. | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 357.000 | 12.852.000 | 25.704.000 |
| 4 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 72 | 144 | 1.844.500 | 132.804.000 | 265.608.000 |
| 5 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 108 | 174 | 1.844.500 | 199.206.000 | 320.943.000 |
| 6 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| 7 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 1.083.852.000 | 1.821.533.000 |

**Artículo 2º** Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3º** Disponer que la adenda sea suscripta conforme a lo dispuesto en el Art. 15º, de la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

**Artículo 4º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO**
**DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental
FECHA: 18 MAR. 2019 D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
Nº 6161/18 FIRMA:

LS/AV

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

# DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 101/2019

**A** : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DE** : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**REF.** : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 211/2018, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 340.874.-**

**FECHA** : **01 – MARZO – 2019.-**

En referencia al **MEMORÁNDUM D.C.G. Nº 023,** de fecha 19 de Febrero de 2019, remitido por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, a través del cual remite los antecedentes del **Contrato Abierto Nº 211/2018,** suscripto con la **EMPRESA CODEX S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL – ID Nº 340.874,** y solicita la adecuación del Contrato al **INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018,** en lo que respecta a los **ÍTEMS 1, 2 y 5,** específicamente en las cantidades mínimas.-

Que, el informe rectificatorio surge a raíz de las observaciones a la adjudicación realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP/DNC Nº 3.487/2018, en cuanto a las cantidades mínimas de los ítems mencionados, señalándose en el informe que:

> Las cantidades mínimas adjudicadas de los ÍTEMS 1, 2 y 5, no coinciden con lo publicado en el SICP.
> Se procede a rectificar dicho punto en la sugerencia de adjudicación, ya que se VERIFICA ERROR DE TIPEO EN LA CARGA DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS. Se aclara que esta modificación no afecta el monto de la sugerencia de adjudicación, ni las cantidades máximas adjudicadas.-

Que para subsanar los reparos se ha emitido la Resolución SG Nº 794, de fecha 21 de diciembre de 2018, **"POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 319/2018 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID Nº 340.874".-**

Que en la mencionada Resolución se ha Rectificado el error en el que se ha incurrido, y habiéndose suscripto en su momento el Contrato Abierto Nº 211/2018, plasmándose en el mismo dicho error, se considera pertinente realizar una Adenda al Contrato a los efectos de adecuar a los ÍTEMS 1,2 y 5, los montos mínimos correctos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (iva incluido) | Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO) | Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 45 mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 50 | 3.272.500 | 117.810.000 | 163.625.000 |

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 60mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3 3,5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 144 | 230 | 3.391.500 | 488.376.000 | 780.045.000 |
| 3 | Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato 2/0 | Dispositivos de cierres para heridas con hebras mofilares dentadas de poligliconato absorbible, armado con una aguja de medio circulo, 26mm y con una hebra de 30 cm de longitud color verde | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 357.000 | 12.852.000 | 25.704.000 |
| 4 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 72 | 144 | 1.844.500 | 132.804.000 | 265.608.000 |
| 5 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3,5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 108 | 174 | 1.844.500 | 199.206.000 | 320.943.000 |
| 6 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| 7 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2,5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | Covidien | USA | 36 | 72 | 1.844.500 | 66.402.000 | 132.804.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 1.083.852.000 | 1.821.533.000 |

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Por tanto, y en base a lo manifestado es criterio de esta Asesoría Jurídica, rectificar la **Clausula 5º, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** autorizando la suscripción de la Adenda para la corrección de los ítems 1,2 y 5 del Contrato, por lo que se remite el proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.-

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
18 -03- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6161/18

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. Nº* 494

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.**

Asunción, 21 de diciembre del 2018

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874; y

**CONSIDERANDO:**

Que por providencia de fecha 9 de agosto de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 6161, se remitió el Informe de Rectificación Parcial elaborado en el marco de la licitación de referencia.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. Y B.S., Abg. Sergio Barua, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. Y B.S., Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P. Y B.S., Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P. Y B.S., Dr. José Berdejo, representante del Hospital Nacional de Itauguá – M.S.P. Y B.S., Q.F. Julia Armoa, representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.Y B.S., ha elevado su Informe de Evaluación Rectificatorio, de fecha 03 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que en atención al Memorándum D.A. Nº 0397/2018, fueron rectificadas las cantidades mínimas en los ítems 1, 2 y 5, así como lo referente a los documentos requeridos para evaluar la experiencia entre los puntos 6, 7 y 10 de la adenda Nº 2 publicada en la etapa del llamado.-

Que otro punto rectificado es el 10, en el cual algunos documentos no coincidían con lo requerido en la mencionada adenda.-

Que una vez verificada la situación fáctica presentada, el Comité de Evaluación llevó a cabo las correcciones que fueron pertinentes, y conforme a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto precedentemente y a los principios generales estipulados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se sugiere la rectificación, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Mercedes Benítez MSP y BS
21 DIC. 2018 HORA 14:58
Nº 6161 FIRMA:

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. N° 340.874.**

21 de diciembre de 2018
Página N° 02/05

Empresa: CODEX S.R.L.

| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA inc.) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42292904-007 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 45 mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3.3.5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | 36 | 50 | Covidien | USA | 3.272.500 | 163.625.000 |

Empresa: CODEX S.R.L.

| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA inc.) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 42292904-007 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 60mm de longitud, articuladas, con 3 hileras de grapas 3.3.5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | 144 | 230 | Covidien | USA | 3.391.500 | 780.045.000 |
| 3 | 42312201-9997 | Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato 2/0 | Dispositivos de cierre para heridas con hebras mofilares dentadas de poligliconato absorbible, armado con una aguja de medio círculo, 26mm y con una hebra de 30 cm de longitud color verde. | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 357.000 | 25.704.000 |
| 4 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3.5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | 72 | 144 | Covidien | USA | 1.844.500 | 265.608.000 |
| 5 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3.5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | 108 | 174 | Covidien | USA | 1.844.500 | 320.943.000 |
| 6 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2.5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 1.844.500 | 132.804.000 |
| 7 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2.5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 1.844.500 | 132.804.000 |
| | | | | | | | | | | | 1.821.533.000 |

Monto total de la adjudicación: Son guaraníes un mil ochocientos veinte y un millones quinientos treinta y tres mil (G. 1.821.533.000). IVA Incluido.

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.**



Que con base en lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 319/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, en la cual se estipule la adjudicación del llamado y disponga los firmantes del contrato de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIÁTRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.-

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 435/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que el Art. 19°, del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 797, de fecha 14 de diciembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BINENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 319, de fecha 09 de mayo de 2018, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIÁTRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874"*, de acuerdo con el siguiente detalle:

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. N° 340.874.**

21 de diciembre de 2018
Página N° 04/05

Empresa: CODEX S.R.L.

| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA inc.) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42292904-007 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 45 mm de longitud, articulados, con 3 hileras de grapas 3.3.5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | 36 | 60 | Covidien | USA | 3.272.500 | 163.625.000 |
| 2 | [illegible]92904-007 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal cortante de 60mm de longitud, articulados, con 3 hileras de grapas 3.3.5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | 144 | 230 | Covidien | USA | 3.391.500 | 780.045.000 |
| 3 | 42312201-9997 | Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato 2/0 | Dispositivos de cierre para heridas con hebras mofilares dentadas de poligliconato absorbible, armado con una aguja de medio círculo, 20mm y con una hebra de 30 cm de longitud color verde. | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 357.000 | 25.704.000 |
| 4 | 42[illegible]904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3.5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | 72 | 144 | Covidien | USA | 1.844.500 | 265.608.000 |
| 5 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3.5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | 108 | 174 | Covidien | USA | 1.844.500 | 320.943.000 |
| 6 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2.5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 1.844.500 | 132.804.000 |
| 7 | [illegible]92904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 cm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2.5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 1.844.500 | 132.804.000 |
| | | | | | | | | | | | 1.821.533.000 |

Monto total de la adjudicación: Son guaraníes un mil ochocientos veinte y un millones quinientos treinta y tres mil (G. 1.821.533.000). IVA Incluido.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 494*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.**

21 de diciembre de 2018


**Artículo 2º.** Rectificar el Artículo 4º de la Resolución D.G.O.C. Nº 319, de fecha 09 de mayo de 2018, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIÁTRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874",* estableciendo que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución SG Nº504/2018 en conjunto con el Titular de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.

**Artículo 3º.** Establecer que los artículos no afectados por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

/cml

DICTAMEN A.J. Nº 797/2018

A: **ABOG. WALTER INSFRÁN**, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE GABINETE

De: **ABOG. FREDDY GUSTAVO LÓPEZ PALACIOS**, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: **PROYECTO DE RESOLUCION:** *"POR LA CUAL SE **RECTIFICA** EL ARTÍCULO 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 36/2018** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*** I.D. N° 340.874

FECHA: **14/12/2018** **SIMESE: 6.161/18**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum D.G.A.F. N° 396/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita dictamen jurídico previo a la resolución que rectifique la adjudicación de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, I.D. N°340.874, para lo cual se eleva la recomendación de rectificación presentado por el Comité de Evaluación y el Dictamen (AJ) – D.O.C. N° 435/2018.

Al respecto, por **Dictamen A.J. – D.O.C. N° 435/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018**, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva su parecer sobre la rectificación a la Dirección General de Administración y Finanzas, referente al llamado a la Licitación Pública individualizado precedentemente, el cual concluye: "***...Considerando la providencia de fecha 09 de agosto de 2018, individualizada con N° de mesa de entrada 6161, a través de la cual se remitió el Informe de Rectificación Parcial elaborado en el marco de la licitación de referencia....Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – MSPyBS, Abog. Sergio Barua, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica - MSPyBS, Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – MSPyBS, Abog. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – MSPYBS, Dr. José Berdejo, representante del Hospital Nacional de Itauguá – MSPyBS, Q.F. Julia Armoa, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MPSyBS ha elevado su Informe de Evaluación Rectificatorio, de fecha 03 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas..." "...Que, se observa que en atención el Memorándum D.A.F. N° 397/2018, se observa que fueron rectificadas las cantidades mínimas en los ítems 1, 2 y 5, así como lo referente a los***

Abg. Omar G. Valdez Alegre
Director
Div. de Normas y Vest. Contractual

Abg. Freddy G. López Palacios
Director Gral.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

***documentos requeridos para evaluar la experiencia entre los puntos 6, 7 y 10 de la adenda N° 2 publicada en la etapa del llamado..." "...Otro punto rectificado es el 10 en el cual algunos documentos no coincidían con lo requerido en la mencionada adenda..." "...En base a lo observado en el expediente, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que rectifique la Resolución D.G.O.C. N° 319/2018, de fecha 09 de mayo de 2018, en la cual se estipule la adjudicación del llamado y disponga los firmantes de los contratos de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 36/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, I.D. N° 340.874....***" (sic)

En efecto, obra en los antecedentes administrativos remitidos, el acta de informe de evaluación rectificatorio de fecha 03 de agosto de 2018, elaborado por los Miembros del Comité, el cual luego de los análisis sobre los puntos a ser rectificados recomienda textualmente: "***...En base a las evaluaciones realizadas y a lo expresado precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presentan el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la empresa CODEX S.R.L. por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO...***".

El informe de evaluación rectificatorio fue realizado como consecuencia de las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Nota DNCP/ DNC N° 13.487/2018 de fecha 04 de julio de 2018, cuya fotocopia simple notamos obra en los antecedentes administrativos remitidos.

En consecuencia, consideramos que el pedido de rectificación de la Resolución D.G.O.C. N° 319/18 de fecha 09 de mayo de 2018, se encuentra suficientemente justificado, conforme al informe de evaluación rectificatorio emitido por el Comité de Evaluación y el Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 435/18 de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo que concluimos al respecto que la solicitud de rectificación de la mencionada resolución resulta procedente.

Destacamos lo dispuesto en el **Art. 7° de la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018**, el cual preceptúa: "**...Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitación por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete...**".

El monto total de la adjudicación según el Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 435/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, es de Gs. 1.821.533.000 (Son guaraníes Un millón ochocientos veinte y un mil quinientos treinta y tres).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Omar D. Valdez Alvarenga
Director
Dir. de Normas y Asist. Contractual - D.G.A.

Abg. Freddy E. López Palacios
Director Gral.
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

En cuanto al proyecto de resolución remitido, luego del análisis efectuado al respecto, consideramos que el mismo se encuentra adecuadamente fundamentado, además de provenir de la Dependencia técnica competente en la materia, por lo que reúne los requisitos formales para ser considerado un acto administrativo regular y válido.

Por tanto, en opinión de esta Dirección General no existen obstáculos legales para que su Excelencia, el Señor Ministro, pueda suscribir el mencionado documento por hallarse ajustado a derecho, hallándose para el efecto suficientemente facultado, conforme al Decreto N° 21376/98, el cual establece en el Art. 20° numeral 7 entre unas de sus funciones específicas: "***...dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...***".

Es nuestro dictamen.

Ing. Omar G. Valdez Rodríguez
Director
de Normas y Verif. Contractual D.G.N.

Abg. Fraidy G. López Palacios
Director Gral.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 6161 FECHA: 18/12/18
HORA: 08:01 FUNC. RESP.

E 6161
03 - 12 - 2018

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

# DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 435/2018

**A** : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

**De** : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

**Abg. Carlos A. Espínola, Jefe.**
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

**REF.** : **PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º y 4º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 319/2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.-**

**FECHA** : 27 de noviembre de 2018.- **EXP. Nº 6161/2018**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA".-PLURIANUAL.-CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.-

Considerando la providencia de fecha 9 de agosto de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 6161, a través de la cual se remitió el Informe de Rectificación Parcial elaborado en el marco de la licitación de referencia.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. Y B.S., Abg. Sergio Barua, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. Y B.S., Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P. Y B.S., Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P. Y B.S., Dr. José Berdejo, representante del Hospital Nacional de Itauguá – M.S.P. Y B.S., Q.F. Julia Armoa, representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.Y B.S., ha elevado su Informe de Evaluación Rectificatorio, de fecha 03 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, se observa que en atención el Memorándum D.A. Nº 0397/2018, fueron rectificadas las cantidades mínimas en los ítems 1, 2 y 5, así como lo referente a los documentos requeridos para evaluar la experiencia entre los puntos 6, 7 y 10 de la adenda Nº 2 publicada en la etapa del llamado.-

Que, otro punto rectificado es el 10 en el cual algunos documentos no coincidían con lo requerido en la mencionada adenda.-

Que, una vez verificada la situación fáctica presentada, el Comité de Evaluación llevó a cabo las correcciones que fueron pertinentes, y en base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a los principios generales estipulados por la Ley Nº

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

2051/03 "De Contrataciones Públicas", se sugiere la rectificación en considerando el siguiente detalle:

Empresa: CODEX S.R.L.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA inc.) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42292904-007 | Cartucho para recarga de sutura Tipo I | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal curvante de 45 mm de longitud, articulados, con 3 hileras de grapas 3 3.5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | 96 | 50 | Covidien | USA | 3.272.500 | 163.625.000 |
| 2 | 42292904-007 | Cartucho para recarga de sutura Tipo II | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal curvante de 60mm de longitud, articulados, con 3 hileras de grapas 3 3.5 y 4 mm de altura de la grapa para tejidos gruesos | Unidad | Unidad | 144 | 230 | Covidien | USA | 3.391.500 | 780.045.000 |
| 3 | 42312201-9997 | Dispositivo de cierre para heridas de poliglicolato s/o | Dispositivos de cierres para heridas con hebras mofilares dentadas de poliglicolato absorbible, armado con una aguja de medio círculo, redonda y con una hebra de 30 cm de longitud color verde. | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 357.000 | 25.704.000 |
| 4 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3.5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | 72 | 144 | Covidien | USA | 1.844.500 | 265.608.000 |
| 5 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 3.5 mm de altura de la grapa, color azul | Unidad | Unidad | 108 | 174 | Covidien | USA | 1.844.500 | 320.943.000 |
| 6 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 60 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2.5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 1.844.500 | 132.804.000 |
| 7 | 42292904-007 | Cartucho de recarga de sutura mecánica tejido regular | Cartucho de recarga de titanio para sutura mecánica endolineal recta 45 mm de longitud, con 3 hileras de grapas de 2.5 mm de altura de la grapa, color blanco | Unidad | Unidad | 36 | 72 | Covidien | USA | 1.844.500 | 132.804.000 |
| | | | | | | | | | | | 1.821.533.000 |

Monto total de la adjudicación: Gs. 1.821.533.000. (Son guaraníes un mil ochocientos veinte y un millones quinientos treinta y tres mil). IVA Incluido.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 319/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, en la cual se estipule la adjudicación del llamado y disponga los firmantes de los contratos de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 36/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CIRUGIA BARIATRICA Y METABOLICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-I.D. Nº 340.874.-**

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C D.G.A.F.